

Serie A

Que la presente 257298
al del original que



(1) VEINTE GUARANIES

NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-En la Ciudad de Encarnación, Repú-
blica del Paraguay, a los veinte y un días del mes de Noviembre del
año mil novecientos sesenta y uno, ante mí: JUAN B. BENITEZ G., Nota-
rio y Escribano Público y testigos que al final firmarán, compare-
cen los Reverendísimos Padres GUILLERMO HÜTTE, alemán, célibe, con do-
micilio en el "Colegio San Blas", de la Colonia Obligado y accidental-
mente en ésta, y FRANCISCO KLEHR, alemán, célibe, domiciliado en esta
ciudad; ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.-Y
los Reverendísimos Padres GUILLERMO HÜTTE y FRANCISCO KLEHR, conru-
ren a este acto en nombre y representación de la "ASOCIACION CUL-
TURAL SOVERDIA", en su caracter de Presidente y Vocal, respectivamen-
te, de conformidad a la Resolución de la Asamblea General de Socios
de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", según Acta Número Dos, obrante
a folio trece y vuelto del Libro de Actas que tengo a la vista y
cuya parte pertinente, más adelante transcribiré, doy fe.-Y los com-
parecientes dicen: que en el caracter invocado, en nombre y represen-
tación de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", solicita del Señor Escri-
bano Público la transcripción en el Protocolo a su cargo de los Es-
tatutos Sociales de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", y, el Decreto
del Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual se aprueban dichos Es-
tatutos Sociales y se reconoce la personería jurídica de la enti-
dad denominada "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA".-Siendo lícito lo pro-
tencionado, procedo a la transcripción de los Estatutos Sociales de
la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA" y el Decreto del Poder Ejecutivo
por el cual se aprueban dichos Estatutos y se reconoce su Person

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

Documento es fotocopia
fidel del original.

MERCEDES
REGALDE
GOUSIRAT



ESCRIBANA PUBLICA

Yaguarón. - Paraguay

Mercedes Regalde

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a la original que se presenta.



ria Jurídica, de conformidad con el testimonio que me presenta en este acto y que transcripto literalmente dicen: "ESCRITURA NUMERO NUEVE.

En Encarnación del Paraguay, a los veinte y dos días de Enero de mil novecientos sesenta, ante mí: LUIS LATERZA, Escribano Público y testigos que se nombrarán, comparece el Reverendo Padre GUILLERMO HÜTTE Salemán, célibe, mayor de edad, domiciliado en la Colonia Obligado y exprofeso, aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe. - Concorre en su carácter de Presidente de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA" y me presenta el Libro de Actas de la citada Asociación, pidiéndome la transcripción de las Actas N.ºs. 1 y 2; a lo que yo el autorizante accedí, efectuando a continuación la transcripción pedida que es del tenor siguiente: ACTA N.º 1. - En Encarnación, República del Paraguay, el día veinte del mes de Enero de mil novecientos sesenta (20/I/60) a las ocho (8.00 h) se reunieron los señores Teodoro Falkenstein, Guillermo Hütte, José Kuba, Francisco Klehr, Eduardo Wagner, José Gunther Firlus, Jorge Lopetta, Eugenio Gaal y Bruno Otta, todos célibes y residentes en Paraguay, con el objeto de constituir una sociedad de beneficencia. - En primer término se procedió a elegir Presidente y Secretario provisorios quienes dirigiesen la reunión. Por aclamación quedaron designados como Presidente de esta reunión al Sr. TEODORO FALKENSTEIN, célibe, y, Secretario Sr. EUGENIO GAAL. - Hacha y aceptada la designación de las autoridades provisorias de la sesión se han trazado los estatutos de la Asociación (sociedad) a constituirse. - ESTATUTOS. - Art. 1.º La Sociedad tiene por nombre "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", su domicilio legal es -

Serie A



(2) VEINTE GUARANIES

...ne la presente No. 257299
...original que

IMPUESTO INTERNO
MAY 17 1973



la Ciudad de Encarnación, pudiendo crear en cualquier punto de la República del Paraguay establecimientos o centros de la misma en completa dependencia de la Comisión Directiva; pudiendo sin embargo usar denominaciones especiales agregadas al nombre de la sociedad.

OBJETO.-Art. 2º.-La Sociedad tiene por objeto principal servir al bienestar común.-Para ello se propone a) Fomentar la ciencia, fundando y dirigiendo escuelas de todas especies, colegios, academias, seminarios, pudiendo también mantener en sus instituciones a estudiantes indigentes, b) Promover la ilustración superior mediante la edición, impresión y difusión de libros, revistas y publicaciones de toda clase. c) Cooperar con la iglesia católica en su acción ética y social. -d) Favorecer la Colonización, orientando, enseñando y secundando a los colonos para que éstos obtengan una explotación racional de sus establecimientos. -SOCIOS.-Art. 3º.-Los socios son admitidos por resolución de la Comisión Directiva.-Al ingresar cada socio se compromete automáticamente a aportar gratuitamente a los fines de la asociación, al menos su trabajo, talento y conocimientos.

Art. 4º.-El número de socios no podrá bajar de cinco.-El socio pierde su calidad de tal por su renuncia escrita, por separación o muerte.-La separación la resuelve la comisión directiva, la que será comunicada al socio por nota.-El socio separado tiene el derecho de apelación ante la primera asamblea.-Art. 5º.-Los socios no tienen derecho a retribución alguna por los aportes que efectúen.-A la Sociedad no corresponde conceder a ningún socio beneficio alguno a título de remuneración o indemnización por servicios presta-

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

documento es fotocopia del original.

MERCEDES GALDE
COUSIRAT
MRC
ESCRIBANA PUBLICA

Mercades Galde

Yaguaron, Paraguay
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista

CONSTE



dos. -Art. 69.- Los que hayan dejado de ser socios no tienen ningún derecho sobre el patrimonio social de la sociedad si ni para sus herederos, aunque hayan aportado a la sociedad bienes de cualquier clase o dinero efectivo. -COMISION DIRECTIVA.- Art. 72.- La sociedad será dirigida y administrada por una comisión directiva, compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente y dos vocales de los cuales uno es secretario y otro tesorero. - Los miembros de la comisión directiva serán elegidos por la Asamblea General, durarán tres (3) años en sus cargos y podrán ser reelectos; pero aún antes de terminar el periodo pueden ser declarados cesantes en sus cargos por resolución de una asamblea general extraordinaria. -Art. 82.- La comisión directiva puede sesionar legalmente con la concurrencia de tres (3) de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos; en caso de empate decide el voto del presidente. -Corresponde a la Comisión Directiva ejecutar todas las operaciones necesarias para cumplir con los fines sociales, para lo cual puede otorgar los poderes o escrituras públicas que crea convenientes, los que deberán firmarse por el presidente o vicepresidente y otro miembro de la comisión directiva. -Art. 92.- Necesítanse resoluciones y actas especiales de la Comisión Directiva para: a) Admitir y rechazar socios; b) Comprar, vender y gravar inmuebles; c) Contraer deudas incluso la de firmar pagarés; d) Aceptar o rechazar pleitos de cualquier naturaleza. -DEL PRESIDENTE.- Art. 102.- El Presidente preside las Asambleas Generales y las reuniones de la Comisión Directiva y es el representante de la sociedad en todos los asuntos

Serie A

Nº 257300



COPIA que la presente
es fiel del original que
vista. CONSTE.



(3) VEINTE GUARANIES

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

judiciales o administrativos. Firma con otro miembro de la Comisión Directiva todos los documentos respectivos que en cuanto correspondan a la sociedad o se relacionen con ella, así como todos sus contratos y obligaciones. - Resuelve por sí cualquier asunto de urgencia, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión. - Art. 11º. - El Presidente, tiene, conjuntamente con otro miembro de la Comisión Directiva, la facultad de otorgar los poderes generales o especiales que considere necesarios para los fines de la sociedad en una o más personas, sean o no socios. - Art. 12º. - El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en los casos de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento y tiene sus mismas atribuciones y deberes. - Art. 13º. - La Comisión Directiva podrá, si lo cree conveniente o necesario para la marcha de la sociedad, designar entre los miembros titulares a un Secretario y a un Tesorero. - LOS BIENES Art. 14º. - Para la realización de sus fines la sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes que las leyes de la Nación conceden a toda persona particular, y celebrar cualquier clase de contratos y convenios que tengan relación con la administración de sus bienes y sean conducentes a la realización de sus fines culturales. - ASAMBLEAS GENERALES. - Art. 15º. - Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y corresponde al Presidente convocarlas. - Toda Asamblea será convocada con diez (10) días de anticipación mediante nota, indicando fecha de celebración de asamblea y orden del día a tratarse, dirigida a c/u de los socios. - Las asambleas generales ordinarias deberán realizarse dentro de los cuarenta

ORIGINAL EN COPIA
del original.-

REGALDE
COUSIRAT



ESCRIBANA PUBLICA

Yaguajayón - Paraguay

Mercedes

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.-



mesas del cierre del ejercicio social. - Art. 162. - El quorum de las Asambleas se forma con la mitad más uno de los asociados. - Las resoluciones se toman por mayoría de votos; en caso de empate decide el voto del Presidente. - El Presidente y Secretario firman el acta. - Art. 172. - La Asamblea Ordinaria se celebrará anualmente con el objeto de aceptar la memoria, inventario y balances del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre ppdo. y resolver sobre los demás puntos indicados en el orden del día. - Art. 182. - La asamblea extraordinaria será convocada por el Presidente cuando este o siete socios lo juzguen conveniente. - En este último caso la asamblea deberá convocarse dentro de los treinta (30) días de recibida la solicitud. - Ella puede resolver especialmente sobre la reforma de los estatutos y de la disolución de la sociedad. - DISOLUCION. - Art. 192. - La asamblea no podrá resolver la disolución social, mientras haya cinco asociados dispuestos a sostenerla. En caso de disolución los bienes se destinan a la cancelación de las deudas existentes y si queda un remanente este pasa a ser propiedad de la Nunciatura Apostólica, residente en Asunción. - Leída y ratificada el acta la firman y ratifican. - TEODORO FALKENSTEIN. - Presidente. - EUGENIO GAAL. - Secretario. - G. GUNTHER. - Socio. - JOSE KUBE. - Socio. - FRANCISCO KLEHR. - EDUARDO WAGNER. - JOSE G. FIRLUS. - JORGE LAPATTA. - BRUNO OTTE. - "ACTA No. 2. - En Encarnación, el día veintiuno del mes de Enero de mil novecientos sesenta, se reunieron por unanimidad y de mutuo consentimiento el Presidente provisorio d. TEODORO FALKENSTEIN los socios: TEODORO FALKENSTEIN; EUGENIO GAAL; GUILLERMO HUTTE; JOSE KUBE;

Serie A



JUAN B. BENÍTEZ
NOTARIO PÚBLICO
ESCRIBANO PÚBLICO

MAY 1907
ESCRIBANO PÚBLICO de GUARANIES
Paraguay

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel del original que se tuvo a la vista. CONSTE.

(4) VEINTE GUARANIES

FRANCISCO KLEHR; EDUARDO WAGNER; JOSE G. FIRLUS; JOSE LOPATSKY y BRUNO HUTTE con el fin de elegir las autoridades definitivas que representen a la Asociación Cultural Soverdía, por el término de tres años a las once horas se dió apertura a la sesión. El Presidente provisorio declaró abierta la sesión y el Secretario procedió a la lectura de los estatutos aprobados en la sesión del veinte (20) de Enero de mil novecientos sesenta. Luego se procedió a la elección de Presidente, Vice-Presidente y de tres (3) socios. Por aclamación quedó designado como Presidente de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA" el Sr. GUILLERMO HUTTE, como Vice-Presidente quedó designado TEODOR FALKENSTEIN, como vocales; JOSE GUNTHER, FIRLUS, EDUARDO WAGNER y FRANCISCO KLEHR, de los cuales JOSE G. FIRLUS fue elegido Secretario y EDUARDO WAGNER tesorero. A las once horas y media, leída el acta, el nuevo Presidente quedó encargado de gestionar la personería jurídica ante el H. Gobierno Superior de la Nación y solicitar la aprobación de los estatutos de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA". No habiendo otro objeto que tratar se levantó la sesión. G. HUTTE. Presidente. JOSE B. FIRLUS. Secretario. Es copia fiel de las Actas de referencia, obrante en las páginas: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y del Libro de Actas mencionado arriba. Leída esta escritura al compareciente, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma en su testimonio, ante mí y los testigos quienes también la leen y suscriben Señores Raúl Perret y don Francisco Solano Machado, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Siguen a la del folio catorce y siguiente. Firmado: G. HUTTE. Tgos: R. PE-

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

Certifico que el presente
Documento es fotocopia
fiel del original.

MERCEDES
REGALDE
COUSIRAT

MRC

ESCRIBANA PUBLICA

Yaguajayón - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista. - COMETE. -

Mercedes Regalde Cousirat



FRUT, -FRANC. S. MACHADO. -Ante mí: LUIS LATERZA. -Esta mi Sello y la
estampilla de ley. -CONCUERDA fielmente con su matriz de folio quince
ce y siguientes del Registro de Contratos Civiles a mi cargo. -Pa-
ra el Padre GUTTER expido esta primera copia que sello y firmo -
en el lugar de su otorgamiento a los veinte y seis días de Enero
de mil novecientos sesenta. -Fdo: LUIS LATERZA. -Hay un sello y una
estampilla de ley inutilizada. -SEÑOR MINISTRO: El Padre GUILLERMO
HUTTE, en su carácter de Presidente de la "ASOCIACION CULTURAL SO-
VERDIA", vecino y radicado en Obligado, Departamento de Itapúa y -
accidentalmente en casa No. 701 de la Calle Colón de la Capital, a
V.E. dice: Que presenta el testimonio de la protocolización de los
estatutos de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", constituida en En-
carnación de esta República el día veinte del mes de Enero de -
1.960. -Acta No. 1 donde consta también el nombramiento del postula-
do como Presidente, con facultad para presentar este escrito. -La
Sociedad de referencia tiene por objeto principal servir al bie-
nestar común. -Para ello se propone: a) Fomentar la ciencia, fundando
y dirigiendo escuelas de todas especies, colegios, academias, semi-
narios, pudiendo también mantener en sus Institutos a estudiantes
indigentes; b) Promover la ilustración superior mediante la edición,
impresión y difusión de libros, revistas y publicaciones de toda c
clase; c) Cooperar con la Iglesia Católica en sus acciones éticas y
social; d) Favorecer la colonización, orientando, enseñando y secun-
dando a los colonos para que estos obtengan una explotación ra-
cional de sus establecimientos. -Y "SOVERDIA", significa SOCIEDAD -

Serie A



(5) VEINTE GUARANIES



DEL VERBO DIVINO.-De manera que se trata de una Sociedad religiosa cultural, no de caracter lucrativo comercial.-El recurrente, solicita de acuerdo con la ley, la aprobación de los Estatutos transcritos en el testimonio de la escritura pública que se presenta y el reconocimiento de la personería jurídica de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA" con asiento en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-Queda autorizado al Rvdo. Padre Antonio Colom con el domicilio arriba expresado, para realizar los trámites ante las autoridades públicas.-Por su objeto o caracter, la sociedad nombrada está exenta del pago del Impuesto de Papel Sellado y Estampillas y forma parte de la Iglesia del Paraguay, depende de la misma.-Sirvase V.E. proveer de conformidad a lo solicitado, previo los trámites de ley.-Dios guarde a V.E.-Fdo: G. Hutte.-Hay un sello-MINISTERIO DEL INTERIOR.-Mesa de Entradas.-Entrada Nº. 478.-Asunción, 25-II-60.-Egdo E. Fernández G.-Asunción, 25 de Febrero de 1.960.-A la Dirección de Asuntos Políticos y Sociales.-Fdo: Dr. NELSONIA VILLATE.-Subsecret. de Estado.-Hay un sello.-Asunción, 29 de Febrero de 1.960.-EXCMO. SEÑOR MINISTRO: Vista la solicitud elevada al Ministerio del Interior, por el Rvdo. Padre Guillermo Hutte, por "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", esta Dirección estima procedente que el presente expediente sea trasladado por Secretaría a la Contraloría Financiera, con cargo de pasar a la Inspección General de Hacienda, a fin de recabar los informes pertinentes.-Fdo: Raúl H. Villalba.-Dtro. Asuntos Políticos y Sociales.-Hay un sello.-Asunción, 29 de Febrero de 1.960.-Elevase al Ministerio de Hacienda, por Secretaría, con -

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

Serie A

Nº 257303



(6) VEINTE GUARANIES

ESPECÍFICO: Que la presente copia es fiel del original que se ha visto y CONSTA.



por la Sección Depósitos Judiciales del Banco Central del Paraguay en cumplimiento a los requisitos exigidos en el art. 33, Inc. 5º del Código Civil. POR TANTO: La Inspección General de Hacienda es de parecer que puede accederse a lo solicitado por el recurrente, por DECRETO DEL P.E., previo dictamen del Señor Fiscal General del Estado. - Edo: PERRIRIO GAROITE GAROIA. - Inspector General de Hacienda Int. Hay un sello. - Expts. C.F. Nº. 946/60. - Dic. Nº. 324. - Asunción, 10 de Marzo de 1.960. - Atento al antecedente informe Nº. 101/60 emitido por la Inspección General de Hacienda, alévese al Ministerio de Hacienda, con ruego de remitir al presente expediente al Ministerio del Interior, informando que por Decreto del P.E. puede accederse a lo solicitado por el recurrente, previo dictamen del Señor Fiscal General del Estado. - Edo: JULIO C. GUTIERREZ. - Hay un sello. - Asunción, 15 de Marzo de 1.960. - Con lo informado por la Contraloría Financiera, vuelva al Ministerio del Interior, por Secretaría. - Edo: J. Montiel. - Hay un sello. - Asunción, 16 de Marzo de 1.960. - A la Fiscalía General del Estado. - Edo: Dr. NELSON A. VILLATE. - Sub-Secret. de Estado. - Hay un sello. - Hay otro sello. - FISCALIA GENERAL DEL ESTADO - mesa de Entradas. - Entrada 18-III-60. - Salida 21-III-60. - Edo: firma ilegible. - Expediente "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA" / aprobación de estatutos y reconocimiento de Personería Jurídica. - EXCELENTISIMO SENOR MINISTRO DEL INTERIOR: Corresponde que el Poder Ejecutivo apruebe los estatutos de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA" y autorice el funcionamiento de la misma como persona jurídica, de conformidad a lo establecido en los artículos 33, inc. 5º y 45 del Código Civil. - Dios

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.

MERCEDES
RECALDE
GOSIRAT

MRC

ESCRIBANA PUBLICA

Yaguairón - Paraguay

Mercedes Recalde

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTA.



guarda a. V. R. - Fdo: Dr. ANIBAL CANO. - Fiscal General del Estado. - Hay un sello. - Asunción, 21-III-60. - No. 160. - Asunción, 23 de Marzo de 1.960. - A la Dirección de Asuntos Políticos y Sociales, a sus efectos. - Fdo: Dr. NELSON A. VILLATE. - Sub-Secret. de Estado. - Hay un sello. - Asunción, 25 de Marzo de 1.960. - Con las providencias que anteceden de la Fiscalía General del Estado y Secretaría General formúlese el correspondiente proyecto de Decreto. - Fdo: Raúl H. Villalba. - Dtor Asuntos Políticos y Sociales. - Hay un sello. - DECRETO No. 9.586. - POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA". - Asunción, Abril 4 de 1.960. - VISTA: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 25 de Febrero del cte. año (Exte. No. 476), por el Revdo. Padre Guillermo Hutte, en representación de la entidad denominada "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", en la que solicita la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la misma; los informes favorables de la Inspección General de Hacienda, Fiscalía General del Estado y Dirección de Asuntos Políticos y Sociales del Ministerio del Interior. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DE C. R. E. T. A: Art. 12. - Apruébanse los estatutos sociales de la entidad denominada "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA" y autorizase el funcionamiento de la misma en carácter de persona jurídica, de conformidad a lo establecido en los Art. 33, Inc. 52 y 45 del Código Civil y conforme consta en la escritura pública protocolizada en el Registro Público a cargo de Don Luis Laterza, en fecha 22 de Enero de 1.960. -

Serie A



(7) VEINTE GUARANIES

...FICO: Que in presente... es fiel del original que... a vista. - CONSTE. -



Art. 2º. - Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. - Firmado: ALFREDO STROESSNER. - Edgar L. Insirán. - Es copia del original. - Firmado: DR. NELSON A. VILLATE. - Sub-Secretario de Estado del Ministerio del Interior. - Hay un sello que dice: MINISTERIO DEL INTERIOR - Secretaría de Estado. - CONFRONTADO. - MAYANS. - Hay un sello que dice: MINISTERIO DEL INTERIOR. - ARCHIVO Y EXPEDICIONES. - Hay un sello b... roso y una firma ilegible. - SECRETARIO GENERAL MININTERIOR. - Es copia fiel del original que tengo a la vista, doy fe. - Leída y ratificada así otorgan y firman ante mí y los testigos del acto Don BENJAMIN MERCADO SALINA y Don MATEO REY, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, quienes también leyeron. - doy fe. - sigue a la del folio cuatrocientos cincuenta y ocho vuelto y siguiente. - G. HUTTE. - P. FRANCISCO KLEHR. - Ego: BENJAMIN MERCADO SALINA. - Ego: M. REY. - Ante mí: J. B. BENITEZ G., está mi sello. - - - - CO N O U E R D A fielmente con su matriz obrante a folio cuatrocientos cincuenta y nueve y siguientes del Registro de Contratos Comerciales a mi cargo. - El original lleva adherido una Estampilla de Ley. - Para el interesado expido esta segunda copia que firmo y sello en el lugar y fecha del sellado. - Entrelínea: GUILLERMO HUTTE por "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA" s/Aprobación de. - Vale. -

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

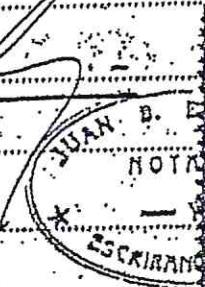
Certifico Documento fiel del

El presente MERCEDES REGALDE COPIA CONSTAT



ESCRIBANA PUBLICA Yaguaron - Paraguay

Mercedes Regalde



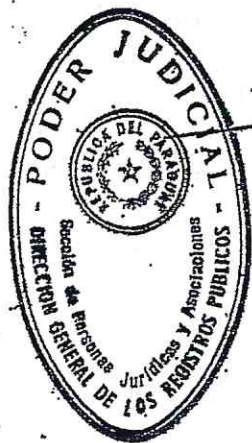
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
MESA DE ENTRADA 12ª. SECCION

Presentado hoy 3 AGOSTO 1995 Hora: 7/10

Bajo Número: 1732 Encargado

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No. 567 y al folio 6262-567#
Asunción, 30 de AGOSTO de 1995.



EDUARDO BIBOLINI
Auxiliar

Idalia S. de Alvarenga
A.P.A.

01/08/95
RECORRIDO
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REGISTRO No. 38

DE

*Contratos Civiles, Comerciales
y de Marina*

A CARGO DEL NOTARIO Y ESCRIBANO

Juan B. Benítez G.

Escritura No. (296).-.....

Folio 459 y SGS.

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA"

(SEGUNDO TESTIMONIO)

-0-

-0-

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

ESCRITORIO:

MARISCAL ESTIGARRIBIA 555 - TELEFONO 585
ENCARNACION (Paraguay)

Sec. General de Registro y Conservación

